

Santiago, 19 de abril de 2013
F-135-2013

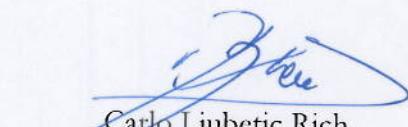
Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: HECHO ESENCIAL
A.F.P. Provida S.A.
Registro de Valores N° 211

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y en la Circular 660 y Norma de Carácter General 30, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a Ud. que, el Directorio de A.F.P. Provida, en sesión celebrada con fecha 17 de abril del presente año, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, ratificar el acuerdo del Directorio de fecha 26 de septiembre de 2012, sobre el pago del dividendo provisorio de \$100 por acción, el que se efectuó el 30 de octubre de 2012, que debe imputarse a las utilidades del ejercicio 2012. Asimismo, el Directorio acordó proponer a la referida Junta de Accionistas un pago de un dividendo definitivo total de \$314 por acción. De aprobarse, el 30 de mayo de 2013, se pagaría un dividendo de \$214 por acción, correspondiente al saldo por pagar del dividendo definitivo una vez imputado el dividendo provisorio ya pagado, a quienes figuren inscritos en el registro de accionistas al 24 de mayo próximo. Estos dividendos se encuentran sujetos al Impuesto de la Ley de la Renta.

Saluda atentamente a Ud.


Carlo Ljubetic Rich
Gerente General (S)
A.F.P. Provida S.A.
